



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/168  
11 de febrero de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 46 a) del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sin remisión previa a una Comisión Principal (A/53/L.67)*]

#### **53/168. Cincuentenario de la Declaración Universal de Derechos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que en la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la fe de las Naciones Unidas en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas,

*Reconociendo* que la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>1</sup> establece la medida común del progreso para todos los pueblos y naciones y es además la fuente de inspiración y la base de los avances ulteriores en la esfera de los derechos humanos,

*Preocupada* porque los derechos humanos y las libertades fundamentales no se respetan plena y universalmente y siguen siendo violados en todo el mundo, y hay pueblos que aún siguen padeciendo miserias y se ven privados del pleno goce de sus derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y algunos pueblos todavía no gozan plenamente de su derecho a la libre determinación,

*Destacando* la necesidad de que se adopten nuevas medidas en el plano nacional y se aumente la cooperación internacional con miras a la plena realización de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la necesidad de promover un mayor conocimiento de los derechos enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos,

---

<sup>1</sup> Resolución 217 A (III).

*Reafirmando* que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí y que la comunidad internacional debe tratarlos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos la misma importancia,

*Reafirmando también* la necesidad de velar por la plena realización de los derechos humanos de la mujer y la niña como parte inalienable, integrante e indivisible de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Reafirmando además* la necesidad de que la comunidad internacional siga examinando y evaluando los progresos alcanzados en la esfera de los derechos humanos desde que se aprobó la Declaración y señale los obstáculos y los medios para vencerlos,

*Consciente* de que todos tienen derecho a un orden social e internacional en que se pueda disfrutar plenamente de los derechos y las libertades enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

*Declara solemnemente* su compromiso con la aplicación de la Declaración Universal de Derechos Humanos como la medida común del progreso para todos los pueblos y naciones y como fuente de inspiración para la promoción y protección ulterior de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales –en los planos político, económico, social, civil y cultural– incluido el derecho al desarrollo.

*86a. sesión plenaria  
10 de diciembre de 1998*